



Facturas por pago de herramientas tecnológicas para comunicación virtual serán aceptadas en liquidación del Fondo por Girar

- *Según acuerdo del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad asociaciones de desarrollo podrán incluir gastos por pago de plataformas tecnológicas.*
- *Organizaciones deben aportar toda la documentación pertinente donde se demuestre a la Administración el pago del servicio virtual.*

El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad durante la sesión 009-2021 celebrada el 22 de marzo, acordó autorizar la inclusión de facturas o comprobantes electrónicos por el pago de herramientas tecnológicas para la realización de reuniones, talleres o actividades virtuales de las asociaciones de desarrollo.

Las organizaciones pueden incluir las facturas o comprobantes electrónicos emitidos por las empresas que brindan las plataformas de comunicación virtual, como parte de los gastos administrativos en su liquidación de gastos del dinero recibido del Fondos por Girar 2020.

En aquellos casos donde no hay gastos administrativos en el plan de trabajo, el trámite es que sea presentada una moción en la próxima asamblea general para incluir el rubro en el plan de trabajo y que sea ratificada por este órgano.

La junta directiva deberá hacer constar dichos pagos en los registros contables y en el formulario de liquidación del Fondo por Girar, en ambos, se debe detallar el número de cuenta bancaria o tarjeta utilizada, número de transferencia o transacción, fecha del pago y monto exacto, lo ideal es que lo pague la asociación. Asimismo, en los libros contables, estos datos se colocan en lugar del número de cheque, fecha de emisión y monto en colones, como se acostumbra registrar.

Cuando el pago lo realizó uno de los miembros directivos, se deberá aportar toda la documentación pertinente donde se logre demostrar a la Administración que el pago del servicio de la plataforma se realizó desde la cuenta o tarjeta del miembro y que sólo la organización comunal utilizará la herramienta tecnológica.